

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2021-0041-00
DEMANDANTE:	JOSE FRANCISCO CHALACAN TREJO
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAIN MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Timbio, Cauca doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el asunto de la referencia, informando que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 190

Timbío, Cauca, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO A TRATAR

El señor JOSE FRANCISCO CHALACAN TREJO, actuando a través de apoderado judicial, presentó demanda declarativa de pertenencia contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAIN MARTINEZ y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 12098283.

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta las siguientes falencias:

- Se deberá precisar la individualización del predio y el área de terreno a prescribir dado que en los hechos de la demanda y la pretensión primera se indica linderos y el área del predio de mayor extensión más no linderos ni el área de la fortuna, sin ser posible determinar con exactitud los mismos pues los anexos y pruebas sólo informan la identificación del predio de mayor extensión.
- Igualmente se tendrá que determinar el área del predio de mayor extensión, linderos, quienes son sus propietarios y allegar el certificado de tradición que corresponda a éste.
- Se deberá aportar levantamiento topográfico realizado por un perito idóneo dado que el que se aporta no reúne tal requisito.
- La parte interesada deberá realizar la correspondiente rectificación de linderos ante las autoridades respectivas, a fin de que el certificado de tradición del inmueble, de que trata el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso esté debidamente actualizado, al momento de presentar la demanda de pertenencia.

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2021-0041-00
DEMANDANTE:	JOSE FRANCISCO CHALACAN TREJO
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAIN MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

- Se debe anexar el certificado de tradición del inmueble de mayor extensión expedido por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos teniendo en cuenta que sólo se presenta el certificado especial.
- Es necesario que en la pretensión principal se señale los metros cuadrados con los que quedará el predio de mayor extensión.
- Deberá acompañarse a la demanda la resolución mediante la cual se actualizan los linderos del predio de mayor extensión tal como se precisa en el certificado catastral especial expedido por el IGAC.
- Se deberá aclarar porque se aporta como prueba recibos de pago de impuesto predial de un inmueble diferente al que se pretende prescribir.

En tal razón se deviene su inadmisión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda declarativa de pertenencia, instaurada por el señor JOSE FRANCISCO CHALACAN TREJO, a través de apoderado, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAIN MARTINEZ y las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble distinguido con matrícula 12098283, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante el término de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane los defectos aquí señalados de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G del Proceso; so pena de rechazo.

TERCERO. RECONOCER personería al abogado HELVER FERNANDO AGREDO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.311.078 y Tarjeta Profesional No.330.187 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ

Juez

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2021-0041-00
DEMANDANTE:	JOSE FRANCISCO CHALACAN TREJO
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAIN MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 045. Hoy 13 de Mayo de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria